



ESTUDIO PREVIO

FECHA	OCTUBRE DE 2024
DEPENDENCIA	SECRETARIA DE GOBIERNO Y ASUNTOS ADMINISTRATIVOS
FUNCIONARIO RESPONSABLE	CESAR AUGUSTO ROBLES FERRER
MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	MÍNIMA CUANTÍA
TIPO DE CONTRATO	COMPRAVENTA
BANCO DE PROYECTOS BPIN	2024250400008

1. DESCRIPCIÓN SUCINTA DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACION.

La Constitución Política establece en el artículo segundo, que son fines del estado: *"servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación..."*

El artículo 311 de la Constitución Política señala al municipio como la entidad fundamental de la división político -administrativa del Estado a la que le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes.

Así mismo el artículo 315 de la citada norma, señala como atribuciones del Alcalde: *"(...) 3. Dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo; representarlo judicial y extrajudicialmente; entre otros".*

Dentro del Plan de Desarrollo del Municipio de Anolaima Cundinamarca "JUNTOS HACEMOS CAMBIO" 2024-2028, adoptado mediante Acuerdo Municipal 005 del 31 de mayo de 2024, cuenta con la meta (238) Implementar (1) estrategia de seguridad alimentaria enfocada a la población víctima del conflicto armado, a cargo de la secretaria de gobierno y asuntos administrativos, que permita la entrega de ayudas humanitarias inmediatas para garantizar los derechos fundamentales de la población víctima del conflicto armado de manera prioritaria, teniendo en cuenta los hechos de violencia que se han vuelto a presentar en todo el territorio nacional.

Que de acuerdo a la ley 1148 del 2011 *"Por la cual se dictan medidas de atención, asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado interno y se dictan otras disposiciones."* En su artículo 47 contempla: en su **ARTÍCULO 47. AYUDA HUMANITARIA.** Las víctimas de que trata el artículo 3 de la presente ley, recibirán ayuda humanitaria de acuerdo a las necesidades inmediatas que guarden





relación directa con el hecho victimizante, con el objetivo de socorrer, asistir, proteger y atender sus necesidades de alimentación, aseo personal, manejo de abastecimientos, utensilios de cocina, atención médica y psicológica de emergencia, transporte de emergencia y alojamiento transitorio en condiciones dignas, y con enfoque diferencial, en el momento de la violación de los derechos o en el momento en el que las autoridades tengan conocimiento de la misma.

Que a partir de lo establecido en la Ley 1448 de 2011, es responsabilidad de los diferentes entes territoriales brindar y garantizar la atención integral a las víctimas del conflicto armado que se encuentren asentadas en su territorio con el objetivo de socorrer, asistir, proteger y atender sus necesidades de alimentación, y con enfoque diferencial, en el momento de la violación de los derechos o en el momento en el que las autoridades tengan conocimiento de la mismas.

Con el presente contrato se busca dar cumplimiento a la competencia municipal en materia de Atención Humanitaria Inmediata y contribuir con el mejoramiento de la seguridad alimentaria de familias víctimas del conflicto armado del municipio de Anolaima, mediante la entrega de elementos de ayuda humanitaria inmediata la cual se compone de los siguientes elementos cada uno:

KIT (Ayuda Humanitaria Inmediata) consta de:

1 COBIJA	COBIJA DOBLE 1 COLCHONETA DOBLE
1 KIT DE COCINA	1 OLLA 1 OLLETA 1 CUCHARON 4 CUCHARAS 4 CUCHILLOS 4 TENEDORES 4 POCILLOS 4 PLATOS HONDOS 4 PLATOS PANDOS
1 KIT DE ASEO	1 JABÓN DE BAÑO 1 CREMA DENTAL 4 CEPILLOS DENTALES 1 TINA O PLATÓN 1 TOALLA 1 JABÓN EN BARRA
1 KIT DE ALIMENTOS	2 LATAS DE ATÚN EN ACEITE 2 LATAS DE SARDINAS 4 LIBRAS DE ARROZ 2 LIBRAS DE FRIJOL 2 LIBRAS DE LENTEJAS 2 LIBRAS DE ARVEJAS 1 LITRO DE ACEITE VEGETAL





Secretaría de
Gobierno y
Asuntos
Administrativos

República de Colombia
Departamento de Cundinamarca
Municipio de Anolaima
NIT 899999426-3

	2 LIBRAS DE HARINA PARA AREPAS 1 BOTELLÓN DE AGUA DE 5 LITROS
--	--

Por esta razón, es necesario que el municipio de Anolaima adelante el proceso contractual **“ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE AYUDA HUMANITARIA INMEDIATA PARA LAS VICTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO DEL MUNICIPIO DE ANOLAIMA EN EL MARCO DE LA LEY 1448 DEL 2011** con el fin de garantizar una atención adecuada a la población víctima del conflicto armado que llegue al municipio en condiciones de desplazamiento forzado, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 94 de la ley 1474 de 2011 y en el Capítulo 2, Sección 1, Subsección 5 del Decreto 1082 de 2015, por tratarse de la contratación cuyo valor no excede el 10% de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto.

Por todo lo anterior el Municipio de Anolaima, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales y con la finalidad de dar cumplimiento a las funciones esenciales que se le han asignado considera necesario, oportuno y conveniente la selección de una persona natural o jurídica que acredite capacidad y el conocimiento para ejecutar el objeto del contrato, para lo cual adelanta el presente estudio previo.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

2. “ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE AYUDA HUMANITARIA INMEDIATA PARA LAS VICTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO DEL MUNICIPIO DE ANOLAIMA EN EL MARCO DE LA LEY 1448 DEL 2011

2.2 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

El futuro contratista realizará la entrega acuerdo a las especificaciones técnicas que se establece a continuación:

DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
COLCHONETA DOBLE DE ESPUMA ROSADA DE 140*190 Y 15 CM DE GROSOR	UNIDAD	5
COBIJA MANTA FRAZADA TÉRMICA ACANALADA DOBLE MEDIDAS 197*210	UNIDAD	5
OLLA DE ALUMINIO RECTA RECORTADA 18 CM DE DIÁMETRO CON TAPA	UNIDAD	5
OLLETA CHOCOLATERA DE ALUMINIO DE DOS LITROS	UNIDAD	5
CUCHARON #8 EN ALUMINIO FUNDIDO	UNIDAD	5
CUCHARA SOPA EN ACERO INOXIDABLE COLOR	UNIDAD	20





PLATEADO		
TENEDORES DE MESA EN ACERO INOXIDABLE COLOR PLATEADO	UNIDAD	20
CUCHILLO DE MESA EN ACERO INOXIDABLE COLOR PLATEADO	UNIDAD	20
PLATO HONDO EN MELAMINA COLOR BLANCO DE 14 CM DE DIÁMETRO	UNIDADES	20
PLATO PANDO EN MELANINA COLOR BLANCO REDONDO DE 20 CM DE DIÁMETRO	UNIDADES	20
POCILLOS EN MELAMINA DE 10 OZ COLOR BLANCO	UNIDADES	20
JABÓN DE BAÑO EN BARRA DE 110 GRAMOS	UNIDADES	5
CREMA DENTAL PARA ADULTOS CON FLÚOR DE 100 ML	UNIDADES	5
CEPILLOS DENTALES CERDAS SUAVES	UNIDADES	5
PLATÓN PLÁSTICO REDONDO DE 24 LITROS CUALQUIER COLOR	UNIDADES	5
TOALLA DE BAÑO EN ALGODÓN 80 CM * 170CM CUALQUIER COLOR	UNIDADES	5
JABÓN EN BARRA PARA ROPA DE 300 GRAMOS	UNIDADES	5
LOMITOS DE ATÚN ENLATADO EN ACEITE POR 160 GRAMOS	UNIDADES	10
SARDINAS ENLATADAS POR 425 GRAMOS	LATAS	10
ARROZ PARA SECO POR 500 GRAMOS	LIBRA	20
FRIJOL BOLA ROJA POR 500 GRAMOS	LIBRA	10
LENTEJAS POR 500 GRAMOS	LIBRA	10
ARVEJAS VERDE SECA POR 500 GRAMOS	LIBRA	10
ACEITE VEGETAL	LITRO	5
HARINA PARA AREPA BLANCA POR 500 GRAMOS	LIBRA	10
AGUA EN BOTELLÓN POR 5 LITROS	LITROS	5
CANASTILLA PLÁSTICA FONDO ROMBO PARED ROMBO 60X40X45 COLOR ROJA	UNIDAD	5

2.3. CLASIFICACIÓN DEL BIEN O SERVICIO.

De conformidad con el Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas (Versión 14 del UNSPSC) contenido en dirección <http://www.colombiacompra.gov.co/Clasificacion>, la siguiente es la codificación de los bienes y/o servicios requeridos por la Entidad:





Secretaría de
Gobierno y
Asuntos
Administrativos

República de Colombia
Departamento de Cundinamarca
Municipio de Anolaima
NIT 899999426-3

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	NOMBRE
	48	10	18	00	Menaje y utensilios de cocina
	53	13	16	00	Baño y cuerpo

2.4 ALCANCE

Garantizar la seguridad alimentaria y la atención inmediata a las víctimas del conflicto armado de acuerdo a la ley 1448 del 2011.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA.

REGIMEN LEGAL APLICABLE - MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA.

El presente Estudio de Conveniencia y Oportunidad se desarrolla en cumplimiento, de las disposiciones que en materia de contratación estatal se encuentran contenidas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, Decreto 019 de 2012, Ley 1474 de 2011 y demás normas que reglamentan y/o adicionan la materia, especialmente en lo referente a la debida planeación, análisis de conveniencia y oportunidad, estudio técnico, análisis de costos, fijación del presupuesto, determinación del proceso de selección y análisis de riesgos.

La modalidad escogida por la entidad, para adelantar el presente proceso de selección, corresponde a la de MINIMA CUANTIA, de conformidad con los siguientes argumentos de orden jurídico:

El artículo 32 de la Ley 80 de 1993 señala que son contratos estatales todos los actos jurídicos generadores de obligaciones que celebren las entidades a que se refiere el citado Estatuto, previstos en el derecho privado o en disposiciones especiales, o derivados del ejercicio de la autonomía de la voluntad, así como los que, a título enunciativo define la norma.

El artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, estipula que las entidades escogerán a los contratistas a través de las modalidades de selección de: Licitación Pública, Selección Abreviada, Concurso de Méritos, Contratación Directa y Mínima Cuantía.

El numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 establece que la modalidad de Selección de Mínima Cuantía se aplicará para todos aquellos casos en los que el valor de la contratación, "no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto".

Por su parte, el literal b, del Numeral 2 del citado articulado, dispone que: "Se entenderá por menor cuantía los valores que a continuación se relacionan, determinados en función de los presupuestos anuales de las entidades públicas expresados en salarios mínimos legales mensuales (...). Las que tengan un presupuesto





anual inferior a 120.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 280 salarios mínimos legales mensuales"

Así las cosas, en consideración a la naturaleza del objeto a contratar y teniendo en cuenta que el valor del presente proceso de selección no supera el rango de los veintiocho (28) Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes, es necesario adelantar el proceso de selección bajo la modalidad de **MINIMA CUANTIA**, en los términos ya anotados.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACION DEL MISMO

El Municipio de Anolaima, estima el valor del contrato a celebrar hasta por la suma de **CUATRO MILLONES CINCUENTA Y CUATRO MIL CIEN PESOS (\$ 4.054.100) M/CTE**, Valor que Incluye Retenciones, Impuestos, Tasas, Contribuciones y todo costo directo e indirecto que la ejecución contractual conlleve.

Se estableció el valor del presupuesto de acuerdo con el promedio de las cotizaciones efectuadas por parte de la entidad en las cuales se manifestó las exigencias requeridas, las condiciones de plazo, la forma de pago y contractual obteniendo entre otros resultados los siguientes valores:

DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO PROMEDIO	VALOR TOTAL PROMEDIO
COLCHONETA DOBLE DE ESPUMA ROSADA DE 140*190 Y 15 CM DE GROSOR	UNIDAD	5	\$ 245.166,67	\$ 1.225.833,33
COBIJA MANTA FRAZADA TÉRMICA ACANALADA DOBLE MEDIDAS 197*210	UNIDAD	5	\$ 51.600,00	\$ 258.000,00
OLLA DE ALUMINIO RECTA RECORTADA 18 CM DE DIÁMETRO CON TAPA	UNIDAD	5	\$ 51.166,67	\$ 255.833,33
OLLETA CHOCOLATERA DE ALUMINIO DE DOS LITROS	UNIDAD	5	\$ 49.666,67	\$ 248.333,33
CUCHARON #8 EN ALUMINIO FUNDIDO	UNIDAD	5	\$ 29.833,33	\$ 149.166,67
CUCHARA SOPA EN ACERO INOXIDABLE COLOR PLATEADO	UNIDAD	20	\$ 2.093,33	\$ 41.866,67
TENEDORES DE MESA EN ACERO INOXIDABLE COLOR PLATEADO	UNIDAD	20	\$ 2.293,33	\$ 45.866,67
CUCHILLO DE MESA EN ACERO INOXIDABLE COLOR PLATEADO	UNIDAD	20	\$ 2.360,00	\$ 47.200,00





**Secretaría de
Gobierno y
Asuntos
Administrativos**

República de Colombia
Departamento de Cundinamarca
Municipio de Anolaima
NIT 899999426-3

PLATO HONDO EN MELAMINA COLOR BLANCO DE 14 CM DE DIÁMETRO	UNIDAD ES	20	\$ 6.833,33	\$ 136.666,67
PLATO PANDO EN MELANINA COLOR BLANCO REDONDO DE 20 CM DE DIÁMETRO	UNIDAD ES	20	\$ 6.633,33	\$ 132.666,67
POCILLOS EN MELAMINA DE 10 OZ COLOR BLANCO	UNIDAD ES	20	\$ 6.000,00	\$ 120.000,00
JABÓN DE BAÑO EN BARRA DE 110 GRAMOS	UNIDAD ES	5	\$ 4.883,33	\$ 24.416,67
CREMA DENTAL PARA ADULTOS CON FLÚOR DE 100 ML	UNIDAD ES	5	\$ 9.883,33	\$ 49.416,67
CEPILLOS DENTALES CERDAS SUAVES	UNIDAD ES	5	\$ 3.600,00	\$ 18.000,00
PLATÓN PLÁSTICO REDONDO DE 24 LITROS CUALQUIER COLOR	UNIDAD ES	5	\$ 23.666,67	\$ 118.333,33
TOALLA DE BAÑO EN ALGODÓN 80 CM * 170CM CUALQUIER COLOR	UNIDAD ES	5	\$ 46.666,67	\$ 233.333,33
JABÓN EN BARRA PARA ROPA DE 300 GRAMOS	UNIDAD ES	5	\$ 4.466,67	\$ 22.333,33
LOMITOS DE ATÚN ENLATADO EN ACEITE POR 160 GRAMOS	UNIDAD ES	10	\$ 12.700,00	\$ 127.000,00
SARDINAS ENLATADAS POR 425 GRAMOS	LATAS	10	\$ 13.566,67	\$ 135.666,67
ARROZ PARA SECO POR 500 GRAMOS	LIBRA	20	\$ 3.166,67	\$ 63.333,33
FRIJOL BOLA ROJA POR 500 GRAMOS	LIBRA	10	\$ 6.500,00	\$ 65.000,00
LENTEJAS POR 500 GRAMOS	LIBRA	10	\$ 4.400,00	\$ 44.000,00
ARVEJAS VERDE SECA POR 500 GRAMOS	LIBRA	10	\$ 3.800,00	\$ 38.000,00
ACEITE VEGETAL	LITRO	5	\$ 11.500,00	\$ 57.500,00
HARINA PARA AREPA BLANCA POR 500 GRAMOS	LIBRA	10	\$ 3.933,33	\$ 39.333,33
AGUA EN BOTELLÓN POR 5 LITROS	LITROS	5	\$ 17.333,33	\$ 86.666,67
CANASTILLA PLÁSTICA FONDO ROMBO PARED ROMBO 60X40X45 COLOR ROJA	UNIDAD	5	\$ 54.066,67	\$ 270.333,33
TOTAL				\$4.054.100





De acuerdo con lo anterior y teniendo en cuenta el estudio de mercado elaborado por la administración, se ha asignado como presupuesto oficial para el presente proceso, la suma de **CUATRO MILLONES CINCUENTA Y CUATRO MIL CIEN PESOS (\$ 4.054.100) M/CTE**, dicho presupuesto se ejecutará en los tiempos establecidos en el presente proceso.

4.1. FORMA DE PAGO:

El Municipio de Anolaima, cancelará el valor del contrato mediante un único pago una vez recibido todos los elementos del contrato a conformidad del supervisor designado por el alcalde municipal de Anolaima.

El pago a el Contratista se efectuará dentro de los (45) días siguientes a la presentación de la factura y visto bueno por parte del supervisor o interventor designado del recibo a satisfacción de los elementos, acompañada del acta de recibo y de la certificación de encontrarse el contratista al día en el pago de aportes al Sistema de la Seguridad Social y Parafiscales, de conformidad con lo señalado en el parágrafo 1º del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente Contrato.

La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

El Contratista deberá acreditar para cada pago derivado del contrato, que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

5. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.

Las erogaciones que se causen por razón del pago del Contrato a realizar se efectuaran con cargo a:

CDP	FECHA	OBJETO DEL GASTO	RUBRO	VALOR
DIS-2024000490	12 de agosto de 2024	"ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE AYUDA HUMANITARIA	Servicios para la comunidad sociales y personales 2.3.4101025.1500.2.3.2.02.02.009.1.032	\$5.000.000





Secretaría de
Gobierno y
Asuntos
Administrativos

República de Colombia
Departamento de Cundinamarca
Municipio de Anolaima
NIT 899999426-3

		INMEDIATA PARA LAS VICTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO DEL MUNICIPIO DE ANOLAIMA EN EL MARCO DE LA LEY 1448 DEL 2011	
	TOTAL		\$ 5.000.000

6. CONDICIONES DE LA FUTURA CONTRATACION

6.1. PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo de ejecución será de **VEINTE (20) DÍAS** contados a partir de la suscripción del acta de inicio por el CONTRATISTA y el SUPERVISOR del contrato, previa expedición del registro presupuestal.

6.2. LUGAR DE EJECUCION:

Municipio de ANOLAIMA– Cundinamarca,

6.3. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:

El contrato será objeto de liquidación de acuerdo con lo establecido en las normas que regulan la materia. El término para la liquidación del contrato será de 4 meses.

Para la liquidación se exigirá al contratista la ampliación de la garantía, si es del caso, a fin de avalar las obligaciones que éste deba cumplir con posterioridad a la extinción del presente contrato.

Si el contratista no se presenta para efectos de la liquidación del contrato o las partes no llegan a ningún acuerdo, la entidad procederá a su liquidación, por medio de resolución motivada susceptible del recurso de reposición. Así mismo, y de conformidad con lo previsto por el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, si el contratista deja salvedades en la liquidación bilateral, la entidad podrá liquidar unilateralmente, caso en el cual, esta solo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo, siempre que la liquidación unilateral pueda contener decisiones nuevas frente a la liquidación acordada o que no hayan sido respondidas por la entidad con anterioridad a la liquidación.

6.4. CARGA TRIBUTARIA:



Alcaldía de
ANOLAIMA



Secretaría de
Gobierno y
Asuntos
Administrativos

República de Colombia
Departamento de Cundinamarca
Municipio de Anolaima
NIT 899999426-3

Al momento de la suscripción del contrato, el oferente debe tener en cuenta los impuestos que corresponden a:

PRODEPROTE	1,5%
PROCULTURA	0,5%
Estampilla Adulto mayor	4%
ICA	0,8x10000
ESTAMPILLA FAMILIA	2%

7. OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

7.1. Obligaciones del Contratista.

1. Cumplir con el alcance y objeto del contrato, en los términos y condiciones establecidos en el contrato.
2. Ejecutar las obligaciones en los términos y plazos ofertados.
3. Sufragar los gastos que legalmente haya lugar para la legalización y ejecución del contrato, de conformidad con la normatividad que rige la materia.
4. Otorgar las pólizas dentro de los términos que solicite la ENTIDAD
5. Aceptar la Vigilancia y/o supervisión por parte de la ENTIDAD.
6. Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo de este contrato, evitando dilaciones y en trabamientos que puedan presentarse.
7. No acceder a amenazas o a peticiones de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho informando inmediatamente.
8. Allegar los documentos requeridos para la legalización e iniciación del contrato, dentro del término establecido por La entidad.
9. Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, teniendo en cuenta las especificaciones técnicas entregadas por el Municipio contenidas en la propuesta presentada e invitación pública
10. Garantizar el cumplimiento del contrato, tanto con la buena calidad de los bienes como en el tiempo de entrega.
11. Acatar las instrucciones dadas por el supervisor del contrato.
12. Acreditar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Cajas de Compensación Familiar, durante los últimos seis (6) meses anteriores a la celebración del presente contrato, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal o por el representante legal, según el caso; con fundamento en lo previsto en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, y la Ley 828 de 2003. El incumplimiento de esta obligación será causal de multas y caducidad de conformidad con las normas vigentes.
13. Solucionar las controversias contractuales, que se presenten en la ejecución y desarrollo de este contrato, de conformidad con lo previsto en la ley 80 de 1993.

7.2. Obligaciones específicas del contratista:

Secretaría de Gobierno y Asuntos Administrativos
Carrera 4a. No 3-12 Piso 2o - Alcaldía Municipal | Código Postal: 253040
Teléfono: 601556220 Ext 2001 | Celular: 304 622 1285
Inquietudes o Sugerencias -
Correo electrónico: contratacion@anolaima-cundinamarca.gov.co
Sitio web: www.anolaima-cundinamarca.gov.co



Alcaldía de
ANOLAIMA

1. Entregar los elementos contratados de manera eficaz, eficiente y oportuna, así como atender los requerimientos y demás solicitudes del supervisor en desarrollo del objeto contractual.
2. Realizar la entrega en el horario establecido por el supervisor del contrato.
3. Ofrecer materiales de buena calidad y en todo caso responder por aquellos que se entreguen en condiciones defectuosas o de mala calidad.
4. Asumir los costos de personal, transporte, fletes, cargue y descargue o similares que se ocasionen en razón del cumplimiento del objeto contractual.
5. Reportar inmediatamente al MUNICIPIO, las novedades o anomalías que se presenten durante la ejecución de este contrato.
6. Garantizar la calidad de los elementos objeto del presente contrato.
7. Reemplazar los elementos objeto del contrato dentro de los tres (03) días siguientes, cuando estos presenten defectos de calidad o funcionamiento, o cuando no cumplan con las especificaciones y/o condiciones técnicas exigidas en los documentos del proceso.
8. Los productos enlatados deben contar con una fecha de vencimiento no menor a dos años
9. Los alimentos y elementos objeto del presente proceso deberán ser entregados en 5 kits distribuyendo las cantidades en partes iguales empacados en la canastilla.

7.3. Obligaciones del Municipio:

1. Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales.
2. Verificar a través del supervisor la correcta ejecución del objeto contratado.
3. Suministrar oportunamente la información que se requiera para el cumplimiento de las obligaciones contractuales.
4. Pagar el valor del contrato en las condiciones pactadas.
5. Verificar que el contratista realice el pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar (cuando a ello haya lugar), en las condiciones establecidas por la normatividad vigente.
6. Efectuar los descuentos de ley del orden nacional y municipal en cumplimiento de las normas vigentes, de acuerdo con la información tributaria suministrada y con la actividad objeto del contrato.
7. Verificar y dejar constancia a través del supervisor del contrato del cumplimiento de las obligaciones del contratista frente a los aportes al sistema de seguridad social integral y aportes parafiscales, cuando a ello hubiere lugar.
8. Las demás establecidas en la normatividad vigente.

8. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

DE CONFORMIDAD CON DOCUMENTO DE INVITACIÓN PÚBLICA

9. EXPERIENCIA

Los proponentes deben cumplir con el requisito habilitante de experiencia, el cual se acreditará mediante: i) la presentación del Formato – Experiencia y ii) copia de alguno de los documentos válidos para acreditar la experiencia requerida señalada en la invitación.

El proponente deberá acreditar la experiencia con mínimo dos (2) y máximo tres (3) certificaciones de cumplimiento de contratos ejecutados o actas de terminación o liquidación de los mismos, cuyo valor debe ser una suma igual o superior al cien por ciento (100%) del valor del presupuesto oficial estimado.

ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA

Los proponentes acreditarán para cada uno de los contratos aportados la siguiente información mediante alguno de los documentos señalados en la invitación:

- Contratante.
- Objeto del contrato.
- Principales actividades ejecutadas.
- La fecha de iniciación de la ejecución del contrato.
- La fecha de terminación de la ejecución del contrato.
- Nombre y cargo de la persona que expide la certificación.
- El porcentaje de participación del integrante del contratista plural.

DOCUMENTOS VÁLIDOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA REQUERIDA

El proponente debe aportar uno o algunos de los documentos que se establecen a continuación con el fin de acreditar la información solicitada. Los mismos deben estar debidamente diligenciados y suscritos por el contratante. En caso de existir discrepancias entre dos (2) o más documentos allegados por el proponente para probar experiencia, se tendrá en cuenta el orden de prevalencia establecido a continuación:

1. Acta de Liquidación.
2. Acta de entrega, terminación, final o de recibo definitivo.
3. Certificación de experiencia. Expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato en la que conste el recibo a satisfacción debidamente suscrita por quien esté en capacidad u obligación de hacerlo.



11. ANÁLISIS DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLOS.

Se entiende por RIESGO cualquier posibilidad de afectación del servicio y/o bien que retrase o suspenda la ejecución del contrato, o perjudique en cualquier forma y de acuerdo con la tipificación de los riesgos a funcionarios, terceros, o cualquier otro ser humano en su integridad y salud física y mental. El suceso que prevé el riesgo deberá tener relación directa con la ejecución del contrato para que sea asumido como un riesgo del actual proceso de contratación.

De acuerdo con el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación, publicado en la página web de Colombia Compra Eficiente, la evaluación y clasificación del riesgo debe ser determinada mediante la probabilidad de ocurrencia y el impacto del evento.

ANEXO 1

11. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE LAS GARANTÍAS.

De conformidad con lo señalado en el Artículo 2.2.1.2.1.5.5 del Decreto 1082 de 2015, que señala: "La Entidad Estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía y en la adquisición de "grandes almacenes"; de acuerdo a lo anterior el Municipio de ANOLAIMA, considera que por la naturaleza del contrato se hace necesario exigir garantías de cobertura del riesgo de las obligaciones surgidas con ocasión del contrato a celebrar, El futuro CONTRATISTA constituirá a favor del Municipio de Anolaima con una compañía de seguros o entidad bancaria establecida en el país cuya póliza matriz este aprobada por la Superintendencia Bancaria de conformidad con el Artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y la sección 3 subsección 1 del decreto 1082 de 2015. GARANTÍA ÚNICA que ampare lo siguiente:

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
Cumplimiento del Contrato	10% del valor total del contrato	Será por el término de ejecución del mismo y seis (6) meses más.
Calidad y correcto funcionamiento de los elementos	10% del valor total del contrato	Será por el término de ejecución del mismo y seis (6) meses más.

13. ACUERDOS COMERCIALES.

Las Entidades Estatales, de conformidad con lo establecido en el literal C) del Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación versión M-MACPC-07, expedido por la Agencia Nacional de Contratación Pública, Colombia Compra Eficiente, no se encuentran obligadas a realizar este análisis para los Procesos de Selección de Contratistas adelantados bajo las modalidades de Contratación Directa y de Mínima Cuantía.



14. LIMITACION A MIPYME.

De acuerdo con lo previsto por el Artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 24 de diciembre de 2021, se aplicará lo siguiente, teniendo presente que el proceso de contratación es menor a US\$125.000:

Se limitará el proceso de contratación a las mipymes colombianas ubicadas en el Departamento de Cundinamarca, con mínimo un año de existencia, cuando concurren los siguientes requisitos:

1. Se reciban solicitudes de por lo menos dos (2) mipymes. Tratándose de personas jurídicas, solo las podrán realizar aquellas cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato.
2. La mipyme deberá acreditar tamaño empresarial conforme lo indicado por el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015.

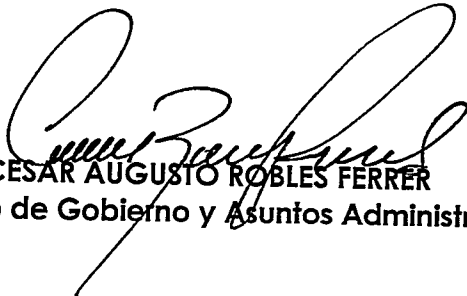
15. SUPERVISIÓN Y CONTROL DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

La supervisión y control de ejecución del contrato la ejercerá el Municipio a través de la Secretaría que para tal fin designe el señor alcalde, quienes ejercerán el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato, al cual el CONTRATISTA le suministrará la información necesaria para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones del contrato, de acuerdo con los artículos 4 y 5 de la ley 80 de 1.993.

16. VEEDURÍAS CIUDADANAS Y CONTROL SOCIAL

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, se convoca públicamente a las veedurías ciudadanas, a las diferentes asociaciones cívicas, comunitarias, de profesionales, benéficas o de utilidad común, gremiales, universidades y centros especializados de investigación, que estén interesadas, para que realicen control social al proceso de contratación a través de los presentes estudios previos.

Con lo anterior y para efectos legales se entiende convocada a las organizaciones de veedurías Ciudadanas, para que, en ejercicio de la labor de control social, participen en el acompañamiento y seguimiento o vigilancia al proceso contractual a desarrollar.



CESAR AUGUSTO ROBLES FERRER

Secretario de Gobierno y Asuntos Administrativos

ANEXO 1
MATRIZ DE RIESGOS

	IMPACTO				
	Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual	Afecta la ejecución del contrato o sin alterar el beneficio para las partes	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual
CALIFICACIÓN CUALITATIVA					
CALIFICACIÓN MONETARIA	Los sobre costos no representan más del uno por ciento (1%) el valor del contrato	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5 %) del valor del	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco por ciento (5%) y el quince	Incrementa el valor del contrato entre quince por ciento (15%) y el treinta por ciento (30%)	Impacto sobre el valor del contrato en más de treinta por ciento (30%) del valor del contrato



Secretaría de Gobierno y Asuntos Administrativos

República de Colombia
Departamento de Cundinamarca
Municipio de Anolaima
NIT 899999426-3

PROBABILIDAD					contra to	por ciento (15%) del valor del contrato		
	CATEGORÍA	VALORACIÓN	INSIGNIFICANTE	MENOR	MODERADO	MAYOR	CATASTRÓFICO	
			1	2	3	4	5	
	Raro	1	2 (Bajo)	3 (Bajo)	4 (Bajo)	5 (Medio)	6 (Alto)	
	Improbable	2	3 (Bajo)	4 (Bajo)	5 (Medio)	6 (Alto)	7 (Alto)	
	Posible	3	4 (Bajo)	5 (Medio)	6 (Alto)	7 (Alto)	8 (Extremo)	
	Probable	4	5 (Medio)	6 (Alto)	7 (Alto)	8 (Extremo)	9 (Extremo)	
	Casi cierto	5	6 (Alto)	7 (Alto)	8 (Extremo)	9 (Extremo)	10 (Extremo)	

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento		¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	¿Cómo se realiza el monitoreo y revisión?	Periodicidad
													Probabilidad	Impacto						



Alcaldía de ANOLAIMA



Secretaría de
Gobierno y
Asuntos
Administrativos

República de Colombia
Departamento de Cundinamarca
Municipio de Anolaima
NIT 899999426-3

General externo Ejecución Operacionales	incumplimiento del plazo de ejecución.	1. Impid e la ejecución de actividades misionales y/o de apoyo de la Entidad.	1	2	3	Bajo Contratista	Supervisión del contrato aunado a la constitución de la correspondiente garantía (Calidad de los servicios o la que le sea aplicable)	1	2	3	Bajo	Si	Supervisores del contrato	Desde la suscripción del acta de inicio	Hasta la liquidación del contrato	Los supervisores del contrato o dejarán constancia de la calidad de los elementos.	Mensual



Alcaldía de
ANOLAIMA



Secretaría de
Gobierno y
Asuntos
Administrativos

República de Colombia
Departamento de Cundinamarca
Municipio de Anolaima
NIT 899999426-3

2	General	Erro res del con trati sta que gen ere n perj uici o par a la enti da, en la eje cuc ión de las acti vid ades del con trat o	Mult as, sanci ones o dem anda s y recla maci ones legal es	1	2	3	Bajo Contratista	Aco mpa ñami ento por parte del super visor del contr ato	1	1	2	Bajo	No	Entidad Estatal	Cu an do el sup ervi sor del con trat o se per cat e de la posi ble ocu rren cia	Has ta qu e el sup ervi sor del con trato esti me que no exis te ries go	Revi sión ale atori a	C ua nd o se re qu ier a
---	---------	--	---	---	---	---	---------------------	--	---	---	---	------	----	-----------------	---	---	-----------------------------------	--



Alcaldía de
ANOLAIMA



Secretaría de
Gobierno y
Asuntos
Administrativos

República de Colombia
Departamento de Cundinamarca
Municipio de Anolaima
NIT 899999426-3

3	General	No presentación de las garantías contractuales o presentación tardía	Imposibilidad de iniciar la ejecución contractual o de cumplir con plazos para la prestación del servicio	4	5	9	Riesgo extremo	Contratista	Desde los estudios previos se establece el periodo de tiempo dentro del cual deben remitirse las pólizas	2	2	4	Riesgo Bajo	si	Supervisor	Desde la formulación de los estudios previos	Hasta la aprobación de las garantías	El supervisor debe tener constante comunicación con el contratista e instarlo a cumplir con la entrega de las pólizas dentro del término dispuesto	En cada contratación o y otro si
---	---------	--	---	---	---	---	----------------	-------------	--	---	---	---	-------------	----	------------	--	--------------------------------------	--	----------------------------------





Secretaría de Gobierno y Asuntos Administrativos

República de Colombia
Departamento de Cundinamarca
Municipio de Anolaima
NIT 899999426-3

4	Específico	Qu e el con trati sta pre sent e per did a de liqui dez o se enc uen tre en pro ces o de inso lve nci a.	Susp ensió n del con tr ato. Cesió n del con tr ato.	4	5	9	Riesgo extremo	Con trati sta	Aten der de man era inme diata las com unic a cio nes que pre se nte el con tr ati sta sobre pér di da de liqui dez, con el fin de salva guar dar tanto a la Enti dad com o del con tr ati sta	2	2	4	Riesgo Bajo	si	Supervisor	Des de el in ici o del con trat o	Has ta la liqu ida ción del co ntrato	Por part e del con trati sta, asu mir las pér did as gen era das, por part e de la Enti dad , revi sión de posi ble situ aci ón de des equ ili bri o eco nó mic o	Durante la ejecu ción del con tr ato
---	------------	--	--	---	---	---	----------------	---------------	--	---	---	---	-------------	----	------------	-----------------------------------	---------------------------------------	---	--------------------------------------





Secretaría de
Gobierno y
Asuntos
Administrativos

República de Colombia
Departamento de Cundinamarca
Municipio de Anolaima
NIT 899999426-3

51	Específico	Externo	Ejecución	Económicos	Estimación inadecuada de los costos por parte del proponente	Propuesta económica que presenta por el proponente no estimación adecuada de los costos de los conceptos necesarios para el cumplimiento del contrato, lo que puede llevar un desequilibrio económico del mismo.	4	5	9	Riesgo extremo	Contratista	Por parte del contratista, asumir las pérdidas generadas, por parte de la Entidad, revisión de posible situación de desequilibrio económico	2	2	4	Riesgo Bajo	si	Supervisor	Desde la presentación de propuestas al proceso de selección	Hasta la liquidación del contrato	Informes de ejecución presentados por el contratista	Durante la ejecución del contrato



Alcaldía de
ANOLAIMA